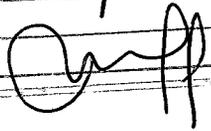


CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/08/2020	Hs. 10:00
Numero: 439	Fojas: 3
Expta. N°	1262/1998
Ordo:	
Recibido:	



USHUAIA, 13 de Agosto de 2020

Al presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,

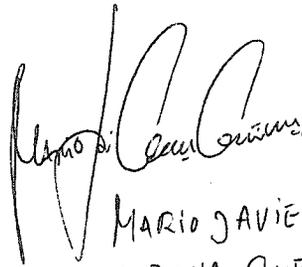
Señor Juan Carlos Pino

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar tenga a bien incorporar el asunto cuya copia se adjunta a la presente, en el Boletín de Asuntos Entrados en el cuerpo deliberativo por usted presidido.

El proyecto solicita, por intermedio de los señores concejales de compartir criterio, informe en relación a los avances registrados en la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 4694 sobre el tendido subterráneo del cableado en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, saludo muy cordialmente.



MARIO JAVIER
CASABONA GUERRA.
COORDINADOR PROVINCIAL
UCR DIVERSIDAD
D.N.I. N° 33.688.029
TEL. MO'VIL. 2901-631275
MJCASABONAGUERRA@GMAIL.COM.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe los puntos que a continuación se detallan en relación a la Ordenanza Municipal N° 4694:

- a) Estado de situación del tendido subterráneo del cableado telefónico;
- b) Estado de situación del tendido subterráneo del cableado de televisión;
- c) Estado de situación del tendido subterráneo del cableado de iluminación;
- d) Estado de situación del tendido subterráneo del cableado de energía eléctrica;
- e) Estado de situación del tendido subterráneo del cableado de circuito cerrado de televisión;
- f) Estado de situación del tendido subterráneo del cableado de radiodifusión;
- g) Indique número de expediente y estado de la etapa en que se encuentran (con copia de la documentación respaldatoria) las tramitaciones efectuadas ante el Ente Nacional de Comunicaciones respecto del cableado subterráneo de aquellos medios de comunicación cuya regulación compete al Estado Nacional;
- h) Indique número de expedientes y estado de la etapa en que se encuentran (con copia de la documentación respaldatoria) las tramitaciones efectuadas ante la Dirección Provincial de Energía respecto del cableado subterráneo de los servicios prestados por dicho ente autárquico;
- i) Solicitudes presentadas ante el Área Técnica de la Municipalidad efectuadas en el marco del artículo 5º;
- j) Convenios suscriptos con entidades prestatarias de servicios públicos en el marco del artículo 7º;
- k) Estado de situación de los Programas de Reconversión de acuerdo a los lineamientos prioritarios establecidos en el artículo 9º, incisos a), b) y c);
- l) Pautas técnicas mínimas de elaboración, ubicación y señalización, en el marco de lo establecido en el artículo 12º;
- m) Autorizaciones y permisos revocados en el marco del artículo 14º;
- n) Acciones judiciales presentadas en el marco del artículo 15º; y
- o) Plazos estimativos de inicio de las obras y/o concreción de las obras necesarias a los fines de los objetivos de la Ordenanza citada.

ARTÍCULO 2º. De forma.

FUNDAMENTOS
AL SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos Pino

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar tenga a bien incorporar al Boletín de Asuntos Entrados el proyecto que se adjunta a la presente.

El tendido subterráneo del cableado constituye una temática que ha sido objeto de preocupación durante décadas a partir del posicionamiento de Ushuaia como ciudad turística.

A partir de la expansión urbana como resultado de la radicación de industrias en el marco de la Ley 19640 de Promoción Económica con sus respectivos subregímenes de promoción industrial y exención impositiva, la ciudad de Ushuaia comenzó a cambiar su fisonomía motivando la redacción de los primeros instrumentos legales relacionados con el ordenamiento y la planificación de la urbe. La pérdida de las características de poblado o caserío que signaron la vida de Ushuaia durante las primeras décadas del siglo XX que atrajo a turistas sobre todo con el arribo de cruceros, obligó a repensar algunos de los tópicos de planificación en función del nuevo contexto que atravesaba la ciudad.

El resguardo del patrimonio arquitectónico histórico, la preservación de algunas áreas circundantes a edificios y barrios históricos (Misión alta y baja, Presidio, Hospital Naval, etc) y la presencia cada vez más visible de cables de distintos servicios, fueron algunas de las preocupaciones que llevaron a plantear a las distintas gestiones municipales posibles soluciones en dichos asuntos.

Sin embargo, en el año 2014, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión celebrada el día 20 de agosto –es decir, hace 6 años-, sancionó la Ordenanza Municipal 4694, promulgada pocos meses después, el 15 de octubre, a través del Decreto Municipal 1676.

Pese a que el texto de la Ordenanza plantea no sólo una reglamentación inicial en relación a este tema que preocupa a todos aquellos interesados en el desarrollo sostenible y cómo el turismo constituye un pilar para incrementar el valor paisajístico que nuestra ciudad proyecta hacia el visitante; el plusvalor que contiene el texto aprobado es el ordenamiento según el prestador del servicio encargado del tendido del cableado aéreo; así como también la eventual presentación de objeciones ante el área técnica del Departamento Ejecutivo Municipal.

No obstante lo dicho, aún no se registran avances en torno a la sanción del marco normativo que tiene 6 años y que nos convoca a solicitar la información ante el Municipio de nuestra ciudad.

Sin otro particular, saludamos muy cordialmente.